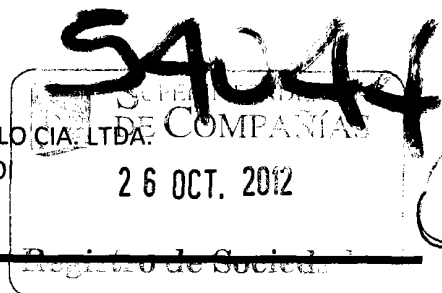


CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CÍA. LTDA.
SUCUMBÍOS- SHUSHUFINDI
TELÉFONOS: 080038489



Shushufindi a, Octubre de 2012

ESCANFADO



Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Presente.-

LEANDRO LEONARDO GUDIÑO BAZURTO, ecuatoriano, mayor de edad estado civil soltero ocupación empleado particular y domiciliado en el Cantón Shushufindi Provincia de Sucumbíos ante usted acude y dice:

Adjunto a la presente las escrituras de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que realizo Wilian Castillo Bautista por intermedio de un poder otorgado por el señor Pedro Jacinto Sacón Guavil, para ceder la transferencia que su mandatario posee en la compañía Constructores Samaniego Castillo Cía. Ltda. a los señores Leandro Leonardo Gudiño Bazurto y Ramón Javier Vélez Mera

Con fines administrativos y Legales

Adjunto documentos habilitantes-

Atentamente,

Sr. Leandro Gudiño Bazurto
Gerente General de Constructores Samaniego Castillo Cía. Ltda.

C. I: 2100299946

Ingresado 2
cesiones de
participaciones
30/10/2012
JK

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



**ESCRITURA DE CESION DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**

CELEBRADO ENTRE:

**WILIAN RICAR CASTILLO BAUTISTA,
EN REPRESENTACION DEL SEÑOR
PEDRO JACINTO SACON GUAVIL.**

Y

LEANDRO LEONARDO GUDIÑO BAZURTO.

CUANTIA: (USD.250,00).

DI DOS COPIAS.-

B/M.

BAUTISTA, en representación del señor Pedro Jacinto Sacón Guavil, según poder especial que presenta y que se agrega como habilitante; y, por otra parte el señor LEANDRO LEONARDO GUDIÑO BAZURTO, también por sus propios derechos.-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y soltero el segundo, de ocupación electricista el primero y bachiller el segundo,

En la ciudad de Nueva

Loja, Cantón Lago

Agrio, Provincia de

Sucumbíos, Región

Amazónica, República

del Ecuador, a diez

y siete de julio del

año dos mil doce,

ante mí, Doctora

Wilma Salazar

Jaramillo.- NOTARIA

SEGUNDA DEL CANTON

LAGO AGRIO.-

Comparecen por una

parte el señor WILIAN

RICAR CASTILLO

domiciliados en el cantón Shushufindi de paso por esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia Sucumbíos; hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que conviene en elevar a escritura pública el contenido de la minuta de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**-En el Registro de escrituras públicas se servirá insertar una más de CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía Constructores Samaniego Castillo Cía. Ltda. de acuerdo a las siguientes clausulas:- **PRIMERO: COMPARECIENTES:** Comparecen a la presente celebración por una parte el señor WILIAN RICAR CASTILLO BAUTISTA, en representación del señor Pedro Jacinto Sacón Guavil como mandatario según consta del poder general otorgado en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi con fecha de diecinueve de Julio del año dos mil once, que para efectos de este contrato se denominara cedente; y por otra parte el señor LEANDRO LEONARDO GUDIÑO BAZURTO ambos comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de ocupaciones empleados particular, con numero de cedula de ciudadanía 0800925034 y 210029994-6, respectivamente domiciliados en este cantón de Shushufindi, provincia de Sucumbíos, hábiles para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública realizada en la Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio el 7 de enero del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad y



Mercantil del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbi del
23 de abril del año 2008, se constituyo la
CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA,
capital de quinientos dólares norteamericanos divididos en
quinientas participaciones de un dólar cada una, la
compañía en sesión de Junta General Extraordinaria
celebrada el 4 de julio del 2011, el socio PEDRO JACINTO
SACÓN GUAVIL autorizo a WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA
socio de la prenombrada compañía la venta o transferencia de
una parte de la misma a favor del señor LEANDRO LEONARDO
GUDIÑO BAZURTO, en un porcentaje del 65% del capital social
esto es la venta de SESENTA Y CINCO PARTICIPACIONES , cuyo
documento se otorga a esta escritura como habilitante.-

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Por medio de este
contrato y con los antecedentes expuestos el cedente señor
WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA como mandatario de PEDRO
JACINTO SACÓN GUAVIL cede en venta y efectiva SESENTA Y
CINCO PARTICIPACIONES, de un dólar cada una de ellas y que
representa el TRECE POR CIENTO del capital social,
participaciones que posee en la compañía CONSTRUCTORES
SAMANIEGO CASTILLO CIA LTDA. A favor del señor. LEANDRO
LEONARDO GUDIÑO BAZURTO.- **CUARTA: CUANTIA:** El precio pactado
por las participaciones que se ceden es de DOSCIENTOS
CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS, pagados de contado y en
dinero en efectivo, que el cedente declara haber recibido de
manos del cesionario, renunciando a cualquier reclamo por

este concepto.- **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA LTDA. Como en la ley de Compañías y de más regulaciones que emita la Superintendencia de Compañía, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA: INSCRIPCION:** El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil.- **SEPTIMA: CONTROVERSIA:** En caso de producirse controversia por efecto del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Shushufindi y al trámite Verbal Sumario.- **OCTAVA: ACEPTACION:** Todos y cada uno de los otorgantes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **CLAUSULAS DE ESTILO:** Dígnese usted señor Notario agregar todas las demás clausulas de estilo para la completa validez de este instrumento publico a celebrarse.- (firmado) Abogada Miryan Moncayo Arteaga, Matrícula número 21-2009-110 C.N.J.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes lo ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifican y firman

conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Wilian Richar Castillo Bautista".

F.-Wilian Richar Castillo Bautista.

C.C.-080092503-4.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leandro Leonardo Gudiño Bazurto".

F.-Leandro Leonardo Gudiño Bazurto.

C.C.-210029994-6.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Wilma Salazar Jaramillo".

F.-Dra. Wilma Salazar Jaramillo.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO





Se otorgo ante mi Dra. Wilma Salazar Jaramillo NOTARIA SEGUNDA DEL ECUADOR, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



RAZON DE MARGINACION.- En la presente fecha se proceda a marginar la cesión de Participaciones, celebrado el diez y siete de julio del dos mil doce, en la Notaría Segunda de este cantón a cargo de la doctora Wilma Salazar Jaramillo, otorgado por el señor WILIAN RICHA CASTILLO BAUTISTA, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR PEDRO JACINTO SACON GUAVIL, a favor del señor LEANDRO LEONARDO GUDIÑO BAZURTO, misma que se margina en la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA. LTDA, celebrada el siete de enero del dos mil ocho en la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio a cargo de la doctora Wilma Salazar Jaramillo.- De todo lo cual doy fe.- Nueva Loja a cinco de octubre del dos mil doce.


F.-~~dra.~~ Wilma Salazar Jaramillo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.



ORIGINAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

PRO
1
DAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS.- Certifica que bajo el No. 24, Folio No. 12, Tomo Primero del veintinueve de Agosto del año dos mil doce. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Cesión de Transferencia de Participaciones de la Compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO Cía. Ltda., Otorgada por: CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICAR EN REPRESENTACION DEL SR. SACON GUAVIL PEDRO JACINTO. A favor de GUDIÑO BAZURTO LEANDRO LEONARDO. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 29 de Agosto del 2012



Dra. Sara Serrano O.
REGISTRADORA
DE LA PROPIEDAD





**ESCRITURA PÚBLICA DE:
PODER ESPECIAL
OTORGADO POR: PEDRO
JACINTO SACON GUAVIL
A FAVOR DE: WILIAN
RICHAR CASTILLO
BAUTISTA
CUANTIA: INDETERMINADA**

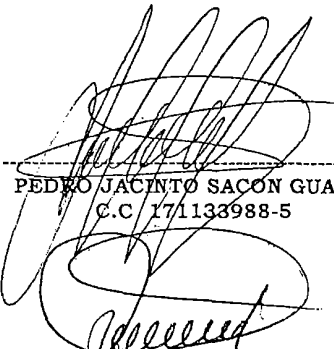
Di dos Copias

En la Ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios, República del Ecuador, a diecinueve de Julio del año dos mil once, ante mi DOCTOR PATRICIO TAPIA CARPIO Notario Primero de este Cantón, compare en calidad de MANDANTE el señor: PEDRO JACINTO SACON GUAVIL, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, uno, uno, tres, tres, nueve, ocho, ocho, guion cinco (171133988-5), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, domiciliado en el Cantón de Shushufindi Provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, En calidad de mandatario el señor WILIAN RICHAR CASTILLO BAUTISTA, con cédula de ciudadanía número: cero, ocho, cero, cero, nueve, dos, cinco, cero, tres, guion cuatro (080092503-4), Ecuatoriano de nacionalidad, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación electricista, domiciliado en el Cantón de Shushufindi, los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe, advertido del contenido y resultados legales de este instrumento público, y me solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta que se transcribe y dice: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO En el Registro de escrituras públicas se servirá insertar una más de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes clausulas: PRIMERO: OTORGANTES: Otorga el presente poder general cual derecho se requiere el señor PEDRO JACINTO SACON GUAVIL con cédula de ciudadanía numero uno, siete, uno, uno, tres, tres, nueve, ocho, ocho, guion cinco (171133988-5), estado civil soltero, Mayor de edad, con capacidad legal y suficiente a favor de WILIAN RICHAR CASTILLO BAUTISTA con cédula de ciudadanía numero: cero, ocho, cero, cero, nueve, dos, cinco, cero, tres, guion cuatro (080092503-4); SEGUNDA: PODER GENERAL:

NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI
Dr. Patricio Tapia Carpio

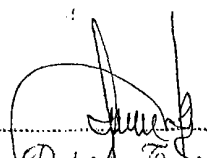
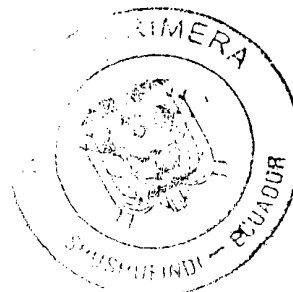
1 Mediante este instrumento el señor PEDRO JACINTO SACON GUAVIL,
2 de su libre y espontanea libertad confiere poder general amplio y
3 suficiente cuales derecho se requiere a favor del señor WILIAN
4 RICHAH CASTILLO BAUTISTA para que en su nombre y
5 representación firme todos los documentos inherentes relacionados a
6 la compañía CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO COMPAÑIA
7 LIMITADA la misma que fue constituida el siete de Enero del año dos
8 mil ocho y registrada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
9 cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos el veintitrés de Abril del
10 año dos mil ocho, además le faculto al mandatario todo lo relacionado
11 a suscribir contratos, cobrar, pagar, demandar en fin realizar todas las
12 diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran realizar a mi
13 nombre y representación; así mismo lo faculto para dar en venta las
14 acciones que mantengo en esta COMPAÑIA CONSTRUCTORES
15 SAMANIEGO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA. Usted señor Notario
16 agregara las demás clausulas de estilo para la completa validez de
17 este instrumento público; **TERCERA:** La cuantia por su naturaleza es
18 indeterminada. Atentamente, Abg. Willan Abad Guarnizo Matrícula
19 once guion dos mil nueve guion sesenta y uno Foro de Abogados del
20 Ecuador.- Para su otorgamiento, me presentaron sus cédulas de
21 ciudadanía, leída que les fue a la otorgante de principio a fin en voz
22 alta lo aprueban y se ratifican en su total contenido y lo deja elevada
23 a Escritura Pública, se ratifica y firma conmigo en la unidad de acto
24 quedando incorporado al protocolo de esta notaria, por todo lo cual
25 doy fe.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

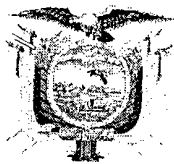


PEDRO JACINTO SACON GUAVIL
C.C. 171133988-5

WILIAN RICHAH CASTILLO BAUTISTA
C.C. 080092503-4



Dr. Patricia Cecilia Carpio
0806580
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR



NOTARIA PÚBLICA

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

DR. PATRICIO TAPIA CARPIO

ABOGADO

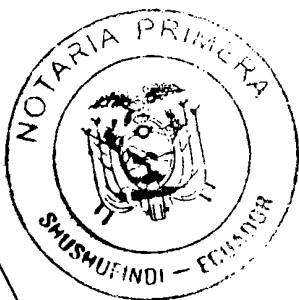
- NOTARIO PÚBLICO -

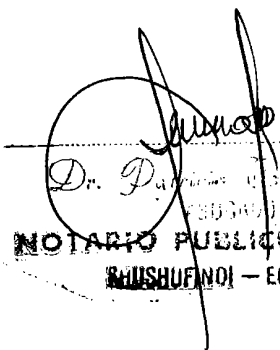
Av. Policía Nacional y Juan Montalvo. Telefax: 062 839-148 / 062 839-739/ Cel: 098699879

EMAIL: rpatricio60@hotmail.com



Se otorgó ante mí Dr. Patricio Tapia Carpio, Notario Primero de Shushufindi, la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, Otorgada por: PEDRO JACINTO SACON GUAVIL A favor de: WILIAN RICAR CASTILLO BAUTISTA, Por lo que confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello y firmo en Shushufindi a, 19 de Julio del año dos mil once, por todo lo cual doy fe.-




Dr. Patricio Tapia Carpio
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
SHUSHUFINDI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 171133988-5

SACON GUAVIL PEDRO JACINTO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

29 ABRIL 1972

003- 0160 01166 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS ELI

9 DOMINGO DE LOS CEDES 1972

[Signature]

ECUADOR

SOLTERO

PRIMARIA

PEDRO ANTONIO SACON

MAURA GUAVIL

LAGO ABRIO

02/10/2006

02/10/2018

REN 0104201

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-0022 NÚMERO

1711339885 CÉDULA

SACON GUAVIL PEDRO JACINTO

SUCUMBIOS SHUSHUPINCHI

PROVINCIA CANTÓN

SHUSHUPINCHI CENTRAL PARROQUIA ZONA

[Signature]

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA

Shushupinchi - Sucumbios - Ecuador

Una (1) copia(s) que

se entregó a la(s) persona(s) que

se indica en el documento Original que me

fue presentado y con original devuelto

el día 19 Julio 2011

Dr. Patricio Tapia Carpio

NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICHA

ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

06 SEPTIEMBRE 1964

010- 0049 00188 M

ESMERALDAS/MUISNE

MUISNE 1964

[Signature]

SOLTERO

SECUNDARIA

ELECTRICISTA

JOSE DEL CARMEN CASTILLO I

GUILLERMINA BAUTISTA CHILA

SANTO DOMINGO

01/03/2010

01/03/2022

REN 2337290

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0006 NÚMERO

0800925034 CÉDULA

CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICHA

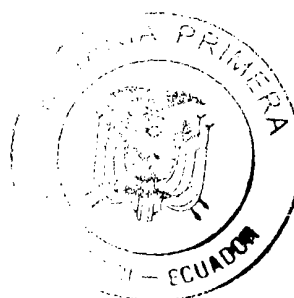
SUCUMBIOS SHUSHUPINCHI

PROVINCIA CANTÓN

SHUSHUPINCHI CENTRAL PARROQUIA ZONA

[Signature]

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****

V3333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA

ELECTRICISTA

JOSE DEL CARMEN CASTILLO I

GUILLEMINA BAUTISTA CHILA

SANTO DOMINGO

01/03/2010

01/03/2012

REN 2337290



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULIDAD

CIUDADANIA

Nº. 080092503-4

CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICAR

ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

SEPTIEMBRE 1964

010-

0000 00188 M

ESMERALDAS/MUISNE

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0006
NÚMERO

0800925034
CÉDULA

CASTILLO BAUTISTA WILIAN RICAR

SUCUMBOS

SHUSHUFINDI

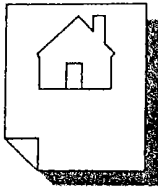
PROVINCIA

CANTÓN

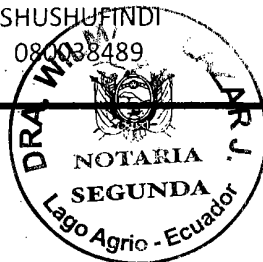
SHUSHUFINDI CENTRAL

PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JONTA



CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA. LTDA.
SUCUMBIOS- SHUSHUFINDI
TELEFONOS: 080038489



REUNION DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN LA COMPAÑIA CONSTRUCTORES SAMANIEGO CASTILLO CIA. LTDA.

En la ciudad de Shushufindi provincia de Sucumbios, siendo el cuatro de julio del año dos mil once aproximadamente a las 10h00, se reúnen los señores Pedro Jacinto Sacón Guavil, Fernando Clementino Castillo González, Wilian Richar Castillo Bautista y Ardin Yvan Samaniego Preciado, para tratar el asunto de cambio de directiva de la compañía Constructores Samaniego Castillo Cia Ltda y venta de las acciones que tienen en la misma los señores Pedro Jacinto Sacón Guavil, y Ardin Yvan Samaniego Preciado; luego de deliberar los temas relatados en líneas anteriores se llega a la siguiente conclusión; se acepta la renuncia del Presidente y Representante Legal de la compañía Constructores Samaniego Castillo Cia Ltda. Y se elige nueva directiva de la prenombrada compañía quedando como representante legal el señor Wilian Richar Castillo Bautista, así mismo se acordó otorgarle un poder para que tramita la venta o transfiera las acciones a nuevos socios para de esta forma reestructurar la compañía en mención; se hablo también de los gastos económicos que se han producido desde que se creó la compañía ya que aunque no se ha facturado hay que cancelar en el SRI, y en el IESS, y por no cancelar a tiempo se genero sanciones, intereses de mora entre otros durante los años 2008,2009,2010 por más de 5.000 USD (cinco mil dólares norteamericanos) , aclarando también que en la actualidad falta cancelar el año 2011, una vez que los accionistas Ardin Samaniego Y Pedro Sacon vendan las acciones se les descuentaran estos valores del total, quedando fuera de responsabilidades. Se tomo en cuenta también la cuenta bancaria que mantiene la compañía en el banco Internacional, quedando de acuerdo enviar un oficio al banco para informarle el cambio de directiva y por ende de las firmas y rubricas que cambiaría por la del actual Representante Legal previo a la actualización de la cuenta en mención. Se levanta la sesión y se acordando nuevas fechas para realizar otra y así finiquitar trámites pendientes.

Firmando en unión de acto

Sr. Ardin Samaniego Preciado

CC. 080188614-4

Sr. Pedro Sacón Guavil

CC. 171133988-5

CONSTRUCTORES
SAMANIEGO CASTILLO
Cia. Ltda.

SHUSHUFINDI - SUCUMBIOS - ECUADOR

CSC Cia. Ltda.



Sr. Wilian Castillo Bautista

CC. 080092503-4

Fernando Castillo
Sr. Fernando Castillo Gonzalez

CC. 080092503-4